INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN CERRADA - SUBASTA INVERSA- No. ICFES-ICSI-002-2020

DOCUMENTO DE CONDICIONES

OBJETO

"Adquisición, instalación y puesta en marcha de una solución de almacenamiento Nas, San para la operación de servicios TIC del Icfes"

SEPTIEMBRE DE 2020

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. ASPECTOS GENERALES 7
2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. 7
2.3. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
2.4. DEFINICIONES 8
3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO 9
3.1. OBJETO DEL CONTRATO 9
3.2. PRESUPUESTO OFICIAL 9
3.3. FORMA DE PAGO 9
3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
4. OFERTA 12
4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 12
4.2 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 13
4.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 13
4.4 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
4.5 CAUSALES DE RECHAZO 13
5. REQUISITOS HABILITANTES 15
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE 15
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 16
5.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE 16
5.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 20
5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. 20
5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO 21
5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 21
5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT 23
5.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). 23
5.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. 23

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

5.1.10 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 23

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS 24

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 24

5.1.13 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 24

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 24

5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 24

5.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE 24

5.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: 29

5.2.4 CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: 29

5.2.5 CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: 29

5.2.6 CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS: 29

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 29

5.3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 30

5.3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA 30

6.1. OFERTA ECONÓMICA 32

6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 33

6.2.1. OBSERVACIONES PRELIMINARES 33

6.2.2. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS 34

6.2.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 35

6.2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO O AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 35

6.2.5 RESPONSABILIDAD JURÍDICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y CONSECUENCIAS 38

6.2.6. REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y RECOMENDACIONES GENERALES: 39

7. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS 39

8. ACUERDOS COMERCIALES 40

9. ADJUDICACIÓN 40

10. MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO 41

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

10.1. MATRIZ DE RIESGOS 41
10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 41
11. SUPERVISIÓN 41
12. CRONOGRAMA 41
DOCUMENTOS ANEXOS 42

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

La citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y añade que, de la misma manera, **El Icfes** podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.

Para lograr ese propósito, dentro del Decreto 5014 de 2000 se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, y se dictan otras disposiciones, y en su artículo 19º, le fue asignado a la Dirección de Tecnología e Información entre otras funciones la de Definir, coordinar y controlar las políticas, estrategias, procedimientos y actividades de seguridad informática de la empresa, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la Entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento, y garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional.

Para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, se requiere contar con una solución de almacenamiento NAS-SAN para la operación de servicios TIC del Icfes

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Instituto y en cumplimiento de los diversos lineamientos relacionados con la gestión de Servicios Tecnológicos planteados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Tecnología e Información estableció una serie de actividades necesarias para definir su modelo de aprovisionamiento de infraestructura, encontrando que el Instituto soporta su operación tecnológicamente mediante servicios implementados en un esquema de infraestructura hibrida, lo que implica que la entidad haga uso de los diferentes ambientes de servicios como nube privada, nube pública, servicios on-premises (local) y servicios en colocation, estos dos últimos servicios están conformados de la siguiente manera: 143 servidores virtuales, 13 hipervisores y 5 físicos en Century Link y 25 servidores físicos en Sede Elemento, con sistemas operativos principalmente en Windows, linux y VMware.

Se requiere ajustar el dominio de servicios tecnológicos LI.ST.13 y el ámbito Gestión de la calidad y seguridad de los servicios Tecnológicos, permitiéndole al Instituto gestionar con mayor eficiencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información en la entidad, con el fin de garantizar su disponibilidad y operación permanente.

Es de vital importancia llevar a cabo en la vigencia actual la primera fase, la cual contempla la adquisición de infraestructura tecnológica de mayor criticidad, que contempla equipos de networking, y equipos de almacenamiento, teniendo en cuenta que dicha adquisición garantizara la correcta operación del Instituto tanto en condiciones actuales de contingencia por la emergencia Sanitaria, así como en condiciones normales de operación en la sede de la entidad, con un tiempo de vida útil proyectado de 5 a 8 años, donde el Icfes solo deberá renovar soporte y/o garantías para el mantenimiento de dicha infraestructura, a partir del tercer año de a ver adquirido esta solución.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

Así las cosas, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes pone a disposición de los interesados el Documento Condiciones para la selección del contratista encargado de "adquirir, instalar y poner en puesta en marcha de una solución de almacenamiento NAS-SAN para la operación de servicios TIC del Icfes".

En virtud de lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes",* los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el documento de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, se publicarán en la página web de la entidad y/o en la plataforma transaccional de SECOP II.

De acuerdo con la necesidad descrita en el Estudio Previo y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una **Invitación Cerrada - Subasta Inversa - Subasta Inversa**, conforme a lo consagrado en el **numeral segundo, literal b)** del Artículo 26 del Acuerdo 002 del 2019 – Manual de Contratación del Icfes, el cual señala que se adelantará: ***"****"Cuando las prestaciones requeridas correspondan al suministro de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización. En estos casos, el Icfes podrá utilizar el mecanismo de subasta inversa (…)"*

Frente a los requisitos que establece el artículo precedente tenemos que, por una parte, los bienes que pretende adquirir el **Icfes** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la entidad y se encuentran determinados con mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas y, además, comparten los elementos de patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En cuanto al análisis de los beneficios que permite percibir la modalidad de subasta electrónica tenemos que ofrecer altos niveles de seguridad, reduce los tiempos en la ejecución por ser más dinámica que una subasta presencial, no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta, permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos dado que no tienen que desplazarse a la ciudad de Bogotá, sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país.

El interesado, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

I. Lea cuidadosamente el contenido del Documento de Condiciones y los documentos anexos al mismo, así como las adendas (cuando las haya) y las respuestas a las observaciones presentadas.

II. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con **El Icfes**.

III. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el documento de Condiciones

IV. Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

V. La presentación tanto de observaciones y propuesta como cualquier acción dentro del proceso deberá cumplir los requisitos que este Documento de Condiciones disponga para el efecto.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3 del Acuerdo No. 002 de 2019 - Manual de Contratación del **Icfes** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **El Icfes** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias (si a ellas hay lugar) y a que soliciten y/o consulten los documentos del proceso en la página web de la entidad o en la plataforma SECOP II.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la realización de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, y presentarse únicamente en el correo electrónico: contratacionicfes@icfes.gov.co. Después de la publicación del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, toda comunicación deberá hacerse a través de dicha plataforma.

La comunicación deberá contener:

a) El número del presente proceso de contratación **ICFES-ICSI-002-2020**
b) Datos del remitente: Nombre, dirección, dirección electrónica y teléfono;
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, los cuales deben estar debidamente foliados.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **El Icfes** por canales distintos a los mencionados **NO** serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes** responderá las comunicaciones recibidas por escrito, enviándolas al correo electrónico de cada empresa invitada o a través del portal Secop II, una vez publicado allí el proceso.

2.3. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la documentación remitida dentro de la presente **Invitación Cerrada - Subasta Inversa**, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el documento de condiciones.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y posteriormente entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo establece en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente documento de condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento en que se trate de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución No. 10547 del 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.4. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Documento de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Documento de Condiciones.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Documento de Condiciones.
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina al adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115.
Día hábil:	Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Documento de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición, instalación y puesta en marcha de una solución de almacenamiento Nas, San para la operación de servicios TIC del Icfes

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto a contratar es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($986.015.422),** incluido IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación. Los cuales se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5615 del 28 de septiembre de 2020, expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

NOTA No. 1: El valor a adjudicar corresponderá al consignado en el Acta de Adjudicación del presente proceso de selección, el cual obedece a la oferta de menor valor resultante de la Subasta Inversa electrónica.

NOTA No. 2: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su oferta económica el **PRESUPUESTO OFICIAL**, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

3.3. FORMA DE PAGO

El Icfes cancelará el valor del contrato, en Un (1) único pago correspondiente al valor total del contrato contra la entrega, ingreso al almacén, Instalación, configuración, puesta en marcha y migración de data, de la solución de almacenamiento y equipos de networking objeto del presente contrato previo recibido a satisfacción por parte de

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

la Supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la presentación de la factura además de los requisitos legales, EL CONTRATISTA deberá anexar los documentos que acrediten su importación, tales como declaración de importación o manifiesto de aduana o el documento equivalente según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior pago, está sujeto a la fecha dispuesta en las Circulares referentes al cronograma de recepción y pago de obligaciones de contratistas y proveedores en la presente vigencia y requisitos documentales a cumplir, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. **El Icfes** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, para lo cual, **EL CONTRATISTA** autoriza al **Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa

PARÁGRAFO CUARTO: El pago requiere presentación de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, según la calendarización de pagos del **Icfes**; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de **El Icfes** al **CONTRATISTA** se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la misma en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201400	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201400 – Tarjetas del sistema
43201600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201600 – Componentes del chasis
43201800	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de almacenamiento
43201900	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201900 – Accesorios de dispositivos de almacenamiento

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

43211500	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informático y accesorios	43211500 - Computadores
43212200	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informático y accesorios	43211500 – Sistemas de almacenamiento virtual
43221700	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43221700 – Equipos fijos de red y componentes
43221800	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	4221800 – Dispositivos de red óptica
43222500	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43222500 – Equipo de seguridad de red
43222600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43222600 – Equipo de servicio de red
43232600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232600 – Software específico para la industria
43232900	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232900 – Software de administración de redes
43233400	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43233400 – Software de controladores de dispositivos y utilidades

Tabla 2 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111500	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111500 – Ingeniería de software o hardware
81111700	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111700 – Sistemas de manejo de información MIS
81111800	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81112200 – Mantenimiento y soporte de software

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.

4. OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar sus ofertas **ÚNICAMENTE** enviándolas al siguiente correo electrónico: contratacionicfes@icfes.gov.co; indicando en el asunto el número del proceso y los datos del proponente (nombre y/o razón social (puede usarse la sigla inscrita en la Cámara de Comercio, Ejemplo: ICSI-002-2020 EMPRESA SAS.), para tal efecto, cada proponente deberá adjuntar en forma ordenada, completa y preferiblemente en un solo correo todos los documentos habilitantes, anexos y demás documentos que conforme su oferta de acuerdo con lo establecido en el Documento de Condiciones, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma al que se refiere el numeral 13 del presente Documento de Condiciones.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con lo previsto en el numeral iv del numeral 6.2.4. Forma de Presentación y dinámica del Evento o Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, del Presente Documento.

El Icfes RECHAZARÁ las ofertas que se presenten indicando en el correo una dirección de enlace o documentos en la nube. Es responsabilidad de cada proponente presentar la propuesta completa, enviándola a la dirección electrónica antes mencionada hasta la hora establecida en el cronograma del proceso, **El Icfes** no aceptará y dará como no presentados los documentos que sean remitidos por los proponentes mediante correos electrónicos enviados con posterioridad a la fecha y hora fijada en el cronograma para la recepción de ofertas, por lo tanto, si antes del cierre, se enviaron algunos documentos, pero no se envió la oferta en su totalidad antes del cierre, se rechazará la oferta, pues no se puede enviar documentación so pretexto de enviar la oferta en varios correos, con posterioridad al cierre.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, experiencia y otros documentos habilitantes del proponente, con el propósito que su oferta sea hábil, sin perjuicio que, a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 002 de 2019 – Manual de Contratación del Icfes.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que sirvan para la comparación de ofertas de tal manera que determine la asignación de este, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Documento de Condiciones y adjuntando todos aquellos que sirvan de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas, establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el presente proceso y sus adendas si a ello hubiere lugar.

NOTA No. 1: Tenga en cuenta que la propuesta esté debidamente foliada y firmada.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

NOTA No. 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que el envío de las propuestas por correo electrónico puede tomar tiempo, por lo anterior, deberán tener la holgura suficiente para remitir sus ofertas antes de la hora prevista para el cierre del proceso en el cronograma.

En la fecha y hora fecha prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma, **El Icfes** realizará el cierre y remitirá el Acta de Cierre al correo electrónico de cada uno de los invitados.

4.2 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma cómo acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación previsto para este proceso de selección.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes** publicará en el SECOP II y/o en la Página Web de la Entidad, el Informe respectivo dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente Documento de Condiciones.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento, serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente Documento de Condiciones.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes** publicará el Informe respectivo en la plataforma SECOP II y/o en la Página Web de la Entidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

4.4 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"*, la entidad declarará fallido el presente proceso de selección, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Cuando no reciba ninguna propuesta;
II. Cuando ninguna de las presentadas resulte admisible o favorable para la entidad;
III. Cuando ninguna cumpla con los requisitos, factores o condiciones previstos en el documento de invitación a presentar oferta o en general el documento que contiene las condiciones de selección y contratación;
IV. Cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, adicional a otras causas previstas por la ley rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: **i)** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; **ii)** Se presenten cualquiera de los siguientes eventos:

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

1) Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Según lo indicado en el Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -**Icfes**-"*., la entidad aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, las que hagan sus veces. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
2) Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3) Cuando, una vez estudiadas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta **NO CUMPLA** con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
4) Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo oferente, o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, caso en el cual, la entidad procederá a evaluar la primera radicada y rechazará las siguientes.
5) Cuando el proponente no presente o modifique la oferta económica en el **FORMATO No. 6 OFERTA ECONÓMICA**, conforme con lo solicitado por **El Icfes**.
6) Cuando el proponente sobrepase con el valor de su oferta el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** definido para este proceso.
7) Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del Informe de Evaluación conforme a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -**Icfes**-"*.
8) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**.
9) Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
10) Cuando el proponente en el procedimiento de subasta inversa electrónica realice mejoramiento de su oferta por un valor inferior al piso previsto por la entidad que corresponde a la suma de $766.528.389 incluido IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación, esto es un 22.26% del valor total del presupuesto, pues el valor ofertado será considerado como artificialmente bajo, toda vez que no será suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
11) Por la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12) Cuando la propuesta no sea presentada en la fecha y hora establecida en el documento de condiciones.
13) Cuando la propuesta se presente indicando una dirección de enlace o documentos en la nube en el correo dispuesto para tal efecto.
14) Cuando el proponente habilitado no realice el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico remitido por **CERTICAMARA S.A**. en calidad de operador de la plataforma de subasta inversa electrónica.
15) Cuando el proponente habilitado, no remita la contraseña correspondiente a través del correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co para la apertura de la oferta económica y desarrollo de la audiencia de subasta en la fecha y hora señalada en el cronograma.
16) Cuando aún enviada la clave cifrada, la entidad no pueda acceder al documento una vez incluida la información remitida por el proponente.
17) Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y en el documento de Condiciones.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

5. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral, serán susceptibles de habilitación para participar en la Subasta Inversa electrónica.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 21 del Acuerdo No. 002 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –**Icfes**", se establecen los requisitos habilitantes de la presente **Invitación Cerrada - Subasta Inversa** teniendo en cuenta: **a)** riesgo del proceso de contratación; **b)** naturaleza y valor máximo del contrato de prestación de servicios objeto de la presente Invitación Cerrada - Subasta Inversa; **c)** el análisis del sector; y **d)** el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El Icfes verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual de Contratación para determinar y verificar estos requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo contenido en el artículo 23 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -**Icfes**".*

Durante el plazo fijado en el cronograma, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia y financiero de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su oferta, ni **El Icfes** podrá solicitar variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal y administración pública. En tal evento, **El Icfes** podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual, conforme con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el* Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes"-.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, DADO CASO QUE NO SEA INFORMACIÓN SUBSANABLE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, EL ICFES, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Conforme a lo previsto en numeral 3 del artículo 35 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –**Icfes**"-*., la verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes** para determinar si la propuesta se ajusta a los

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

requerimientos de la ley y del presente documento, estableciendo si **CUMPLE o NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto, de conformidad con los requisitos de ley, según el caso. En la carta de presentación se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el documento de Condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO No. 01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión que adopte la Entidad.

5.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, para la suscripción y para la ejecución del contrato, que se somete a la presente **Invitación Cerrada - Subasta Inversa**.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la **cédula de ciudadanía**, la cual debe allegarse con la propuesta.

En el evento que la **persona natural tenga la calidad de comerciante**, deberá allegar el **registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio** con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato del presente proceso.

Las propuestas presentadas por **personas naturales de origen extranjero** que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la **autorización correspondiente**, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes, así como copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia**, sin importar el título a través del cual participen, deberán **acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido**, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente Documento de Condiciones.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

exigidos en el Código de Comercio colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

B. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el **objeto del presente proceso** y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato respectivo, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo, aportará certificación de la autoridad competente. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

C. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con **el objeto del presente proceso** y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: **a)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **b)** la información requerida en el presente numeral; y **c)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato o en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

D. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas. Para el caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.
En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Invitación Cerrada - Subasta Inversa,** podrán presentarse proponentes plurales integrados únicamente por los invitados, a quienes **El Icfes** les realizó invitación formal mediante comunicación escrita.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del **Icfes**.

2. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

3. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Así mismo, se deberá designar mínimo un (1) suplente, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.

5. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

6. El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes de este se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato, **en los términos indicados en el presente Documento de Condiciones.**

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesaria para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

5.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"*, en todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente **Invitación Cerrada - Subasta Inversa**, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **FORMATO No. 02. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008 *"(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados **durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía, el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.**

5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 49 del Acuerdo 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"*, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** con el fin de amparar la entidad de los perjuicios derivados de: **i)** la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, **ii)** el incumplimiento de no ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de prórroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato, **iii)** el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas, y **iv)** no otorgar la garantía de cumplimiento que ampare a la entidad en los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 49 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"*, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes** con NIT. 860.024.301-6

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

AFIANZADO:	1. El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.
	3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial del proceso.**
CONTENIDO DE LA PÓLIZA:	El texto de la Garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, el año y objeto del proceso.
RECIBO PAGO PRIMA:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Acuerdo 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación"*, junto con la garantía de seriedad de la oferta, **el proponente deberá presentar documento que demuestre el pago de la totalidad de la prima o constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima**

En caso de modificación del cronograma del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir al perfeccionamiento del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del **Icfes**, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes** deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral, y el Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"* para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA, NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, en todo caso, podrá presentarlo con su oferta, durante el traslado de la evaluación o en caso de ser adjudicatario un proponente plural lo podrá presentar previo a la firma del contrato.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El Proponente o miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del Informe de Evaluación del presente proceso de **Invitación Cerrada - Subasta Inversa.**

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre de la presente **Invitación Cerrada** .

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción, renovación o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento y en las normas que lo regulan.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

5.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

Deberá adjuntarse a la propuesta la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o quien haga sus veces.

5.1.10 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes,** verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al **RECHAZO DE LA OFERTA**.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes,** verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- **Icfes,** verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.1.13 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación**-Icfes**, verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación, **para lo cual debe aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

E En el **ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO** se encuentran contenidas las especificaciones, características, condiciones, descripciones de ítems y requisitos mínimos más relevantes que son de obligatorio cumplimiento por el proponente para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, se solicita diligenciar el **FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS**, en el cual el proponente declara que conoce, entiende y acepta los términos descritos en el **ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO**, que resulta esencial para la prestación del servicio.

Así mismo, para la evaluación de cada uno de los ítems del anexo técnico, el proponente deberá adjuntar en su propuesta documento en el cual especifique en forma clara y expresa, los siguientes datos:

- Marca de equipo ofertado por cada componente del anexo técnico.
- Modelo de equipo ofertado por cada componente del anexo técnico.
- Información en Físico o digital del fabricante en donde se encuentren descritas las especificaciones técnicas de cada ítem, la cual se debe registrar en la ficha técnica.

5.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para verificar este requisito, la entidad tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP).

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

El proponente como persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia diligenciando el **FORMATO No. 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE** y relacionando **hasta cinco (5) contratos** que deberán reunir las siguientes condiciones:

i) Que el objeto y/o alcance y/u obligaciones específicas estén directamente relacionado con las siguientes actividades:

- Venta y/o renovación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Soluciones de Almacenamientos tipo SAN o almacenamientos híbridos.
- Venta y/o renovación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Soluciones de equipos de comunicación Switch o redes.

ii) Que los contratos se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: de la siguiente manera:

1. Mínimo en uno (1) de los códigos UNSPSC de productos para almacenamiento y mínimo en uno (1) UNSPSC para el componente de red, de uso final, que se detallan en la tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201400	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201400 – Tarjetas del sistema
43201600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201600 – Componentes del chasis
43201800	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 – Dispositivos de almacenamiento
43201900	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201900 – Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43211500	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informático y accesorios	43211500 - Computadores
43212200	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informático y accesorios	43211500 – Sistemas de almacenamiento virtual
43221700	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43221700 – Equipos fijos de red y componentes
43221800	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	4221800 – Dispositivos de red óptica
43222500	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43222500 – Equipo de seguridad de red
43222600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43222600 – Equipo de servicio de red

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

43232600	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232600 – Software específico para la industria
43232900	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232900 – Software de administración de redes
43233400	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43233400 – Software de controladores de dispositivos y utilidades

2. Mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC de servicios que se relacionan a continuación, que se detallan en la tabla 2:

Tabla 2 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111500	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111500 – Ingeniería de software o hardware
81111700	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111700 – Sistemas de manejo de información MIS
81111800	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81112200 – Mantenimiento y soporte de software

iii) Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad en los **últimos cuatro (4) años**[1] anteriores al cierre del presente proceso.

iv) Que la sumatoria del valor de los contratos que acreditan la experiencia sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado a la vigencia para el presente proceso, expresado **en SMMLV.**

NOTA 1: En caso de presentar un solo contrato, deberá acreditar las condiciones anteriormente establecidas y por los montos mínimos señalados para cada actividad.

NOTA 2: Las actividades podrán acreditarse por separado, no obstante, la sumatoria de todas las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán contener la totalidad de las actividades antes señaladas.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

[1] *Se justifica esta condición de acuerdo con el cambio de las nuevas tecnologías y la infraestructura más robusta que la entidad requiere para el cumplimiento de los objetivos de rendimiento y confiabilidad de la información. Ver estudio de mercado.*

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

2. Los contratos que el proponente acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, así como también deberán estar relacionados en el **FORMATO No. 4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE**.

3. Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios, y considerando las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con contratos que cumplan con las condiciones de la experiencia habilitante requerida. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos que están reportados en el RUP, y que va a acreditar, en los cuales se pueda verificar que su objeto, alcance u obligaciones tenga el desarrollo de proyectos educativos; gerencia y gestión de proyectos educativos o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida que sea complemento de la certificación. **Las certificaciones se solicitan únicamente como complemento de lo registrado en el RUP.**

4. Si el proponente acredita más de cinco (5)**,** solo se tendrán en cuenta los cinco (5) de mayor valor para contabilizar la experiencia habilitante.

5. Si el proponente adjunta certificaciones de contratos que no estén reportados como experiencia en el RUP, no serán tenidos en cuenta.

6. En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, según lo reportado en el RUP y en cuento al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

7. La experiencia para acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico

8. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

9. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por la entidad con la que se asoció.

10. Para acreditar la experiencia NO se permitirán las **AUTOCERTIFICACIONES** del proponente.

11. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **FORMATO No. 4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.

12. En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 “Ley Anti-trámites”, si el proponente ha ejecutado contratos con **El Icfes,** y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por **El Icfes,** o un documento suscrito por el representante legal donde se mencione el número y año del contrato.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
4. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
5. Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DE LAS CERTIFICACIONES:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por **EL CONTRATISTA.**
3. Identificación de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
4. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
5. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato
6. Fecha de terminación del Contrato

El Icfes se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique.

En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante, en el que conste la información requerida únicamente como complemento.

De no diligenciarse en la certificación las fechas de la experiencia con día, mes y año, **El Icfes** tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

5.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la Certificación expedida por el fabricante, para cada una de las soluciones ofertadas, donde se acredite al oferente como Partner o Distribuidor o Canal o Comercializador o Reseller o Revendedor autorizado de los bienes ofertados dentro del presente proceso de selección.

La certificación debe estar vigente durante la ejecución del contrato y debe ser expedida con una antelación no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso.

5.2.4 CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

El Proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no re-manufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil.

La certificación debe estar vigente durante la ejecución del contrato y debe ser expedida con una antelación no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso.

5.2.5 CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante.

La certificación debe estar vigente durante la ejecución del contrato y debe ser expedida con una antelación no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

5.2.6 CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante para cada una de las soluciones ofertadas, donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante al menos cinco (5) años.

La certificación debe estar vigente durante la ejecución del contrato y debe ser expedida con una antelación no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **cumple – no cumple**. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios de la vigencia 2019.

5.3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información sobre su capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, a **31 de diciembre de 2019**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, así:

IFC = (IFP1 X %P1) +(IFP2 X%P2) + …… (IFPn X %Pn)

Donde:

IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal
IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal
%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal

5.3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para la participación de las Personas Extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Aquellas que no tengan domicilio, no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a **31 de diciembre de 2019** apostillados o legalizados, debidamente aprobados por el Representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados o legalizados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, deberá subsanar para continuar en la convocatoria.

Con el cumplimiento de lo exigido anteriormente, se calculan los indicadores financieros y se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponde al objeto del proceso, el presupuesto oficial, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así como la revisión de la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2019; para lo cual se filtró las actividades clasificadas en códigos CIIU que están relacionadas directamente con el proceso de contratación que actualmente se adelanta.

Como resultado, se encontraron 227 empresas las cuales fueron utilizadas como muestra significativa para el análisis de los indicadores financieros.

Finalmente se revisó en la página Colombia Compra Eficiente los procesos en estado adjudicado mediante licitación pública cuyo código UNSPSC se relacionan con las actividades anteriormente expuestas y hacen parte tanto del estudio del sector como del estudio de mercado.

5.3.4. LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PRESENTE PROCESO:

Analizadas estas fuentes de información, se establecen los indicadores financieros del presente proceso:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
LIQUIDEZ (IL)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.4	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o igual a uno punto cuatro.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 70%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5	Indica la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial	Indica la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo, en términos monetarios.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.05	Muestra la rentabilidad de la inversión de los socios o accionistas. Este índice determina la capacidad que tiene una empresa para generar utilidades con el uso del capital reinvertido y el dinero que ha generado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.02	Muestra la capacidad del activo en la generación de utilidades. Determina el porcentaje de rentabilidad que tiene la empresa respecto a los activos que posee. Es decir, el porcentaje de los activos que utiliza la empresa en la generación de utilidades.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección aplicable al presente proceso, y según lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 002 de 2019 –Manual de Contratación-, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido. Es decir, el **Icfes** debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo, la ficha técnica y el documento de condiciones, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Durante la subasta inversa electrónica, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes al porcentaje mínimo al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta más baja que resulte de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.

Adicionalmente la entidad estableció un piso que corresponde a un mejoramiento de oferta máximo por lances total del 22.26% esto es un piso por valor total de $766.528.389.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes** debe evaluar las ofertas económicas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 de este documento de Condiciones.

La oferta económica debe presentarse diligenciando el **FORMATO No. 6 OFERTA ECONÓMICA** de conformidad con lo previsto en el numeral iv del numeral 6.2.4. Forma de Presentación y dinámica del Evento o Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, del Presente Documento.

El proponente deberá presentar su oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

1. El ofrecimiento deberá realizarse en pesos colombianos.
2. El valor de la oferta debe incluir IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. La propuesta económica deberá presentarse en números enteros.
4. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se realizará en la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, la cual se llevará a cabo el día, hora y lugar previsto en el cronograma, de conformidad con las reglas señaladas en el numeral 7 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica y siguientes del presente Documento de Condiciones.

Dentro de la verificación de la oferta económica, la entidad analizará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, para tal efecto la entidad estableció un piso correspondiente al 22.26% del valor total del presupuesto establecido para el proceso, por consiguiente el proponente en el procedimiento de subasta inversa electrónica no podrá realizar mejoramiento de su oferta por un valor inferior al piso previsto por la entidad que corresponde al 22.26% del valor total del presupuesto, so pena de incurrir en causal de rechazo de su propuesta, pues el valor ofertado será considerado como artificialmente bajo, toda vez que no será suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La Subasta Inversa electrónica objeto del presente proceso de selección, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.2.1. OBSERVACIONES PRELIMINARES

El presente proceso de selección se rige tanto por lo consagrado en el artículo 40 del Acuerdo 002 de 2019, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes- Reglas Aplicables al Procedimiento de Selección del Contratista que utilice el mecanismo de Subasta Inversa, como por lo dispuesto en el presente documento. Ahora bien, como resultado de la imposibilidad de adelantar de manera presencial la audiencia de subasta, y como quiera que el Instituto no cuenta con una plataforma propia y que la ofrecida por Colombia Compra Eficiente no cobija a las entidades de régimen de contratación especial, se acogerá a lo establecido por el Manual de Contratación, en el sentido de adelantar la Subasta a través de terceros contratados por la entidad.

En ese orden ideas, el **Icfes** ha establecido que para llevar a cabo la subasta electrónica utilizará la plataforma tecnológica de **CERTICÁMARA S.A,** por sus atributos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, la cual asegura la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. **CERTICÁMARA S.A** suministrará la plataforma incluyendo los servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos y valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 [2].

[2] *Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005[3] establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada en razón a que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos, se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: **(i)** Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; **(ii)** conservar los datos asociados; y **(iii)** conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.2.2. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro de la audiencia de subasta electrónica y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita el **Icfes** al **Proponente.**

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica dispuesta para la audiencia le notificará al **Proponente Habilitado,** al correo referido en el párrafo anterior, las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe el **Icfes** en la página del proceso de Invitación Cerrada - Subasta Inversa No. **ICFES-ICSI-002-2020** en la plataforma transaccional del SECOP II, sobre los **Proponentes Habilitados**.

Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si quince (15) minutos antes que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con la mesa de ayuda al teléfono 1-7442727 de **CERTICÁMARA S.A** quien es el operador de la plataforma de subasta para verificar que la información haya sido enviada; en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, se tomará para este propósito el correo electrónico suministrado en la carta de presentación de la **Propuesta**.

[3] *Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios*

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

6.2.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se reitera que con el fin de adelantar la **Subasta Inversa Electrónica,** el **Icfes** utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.,** la cual permitirá adjudicar el contrato; se establecerá el **Proponente Ganador** con base en la **Postura** de menor valor enviada dentro del evento de audiencia**.** El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **postura** serán suministrados por la misma herramienta de manera electrónica al **Icfes**.

6.2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO O AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Es importante anotar que el evento o audiencia de subasta inversa electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999[4], que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos, en armonía con lo señalado en el presente Documento de Condiciones de Invitación Cerrada - Subasta Inversa - Subasta Inversa **ICFES-ICSI-002-2020**

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento o Audiencia:**

(i) Como lo establece el cronograma del presente proceso de Invitación Cerrada - Subasta Inversa No. **ICFES-ICSI-002-2020**, **CERTICÁMARA S.A** brindará una capacitación sobre el uso de la herramienta de Subasta Electrónica contratada; en esta capacitación deberán deben participar virtualmente los **Proponentes interesados,** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.

(ii) El evento o audiencia de subasta electrónica para el presente proceso Invitación Cerrada - Subasta Inversa No. **ICFES-ICSI-002-2020** se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo podrán conocer la posición en la que se encuentran.

(iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma contenido en la respectiva adenda y tendrá una duración de **30** minutos, salvo de existir auto extensión, tal como más adelante se indica en el numeral xiv.

(iv) Teniendo en cuenta que la oferta económica de cada proponente fue presentada al **Icfes** bajo protección de clave cifrada para su acceso, y que la misma solo es ostentada por el proponente que la originó, será necesario que para el día de la apertura de las ofertas económicas y desarrollo de la audiencia de subasta, los proponentes habilitados a través de correo electrónico deberán remitir la contraseña correspondiente para su apertura al correo contratacionicfes@icfes.gov.co, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de Invitación Cerrada - Subasta Inversa **ICFES-ICSI-002-2020**, con la siguiente información mínima:

- **a)** DATOS DEL PROPONENTE
- **b)** NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL
- **c)** NIT
- **d)** NOMBRE DEL REPRENTANTE LEGAL
- **e)** DIRECCIÓN
- **f)** CORREO ELECTRÓNICO

[4] *Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

g) NÚMERO DEL PROCESO
h) OBJETO DEL PROCESO

Incurrirán en causal de Rechazo los proponentes que, habiendo presentado su propuesta económica al Icfes, no envíen en la fecha y hora señalada por el Icfes, el correo electrónico con la clave cifrada que permita abrir o acceder al contenido de esta, conforme a lo señalado en el presente numeral.

Adicionalmente, será causal de **rechazo** si aún enviada la clave cifrada a la entidad no le permite acceder al documento una vez incluida la información remitida por el proponente y cuando el proponente en el procedimiento de subasta inversa electrónica realice mejoramiento de su oferta por un valor inferior al piso previsto por la entidad que corresponde al 22.26% del valor total del presupuesto.

(v) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada por el operador de la plataforma de subasta para ello, en caso de que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con **CERTICÁMARA S.A**, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. **Es importante aclarar que los Proponentes Habilitados deberán garantizar su ingreso a la misma, y si no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico que haya suministrado, incurrirá en causal de RECHAZO.**

En todo caso, si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, pierde la señal de internet durante la subasta inversa electrónica y pierde conexión con la plataforma, la subasta inversa electrónica continuará. En consecuencia, para el **Icfes se entenderá** que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la audiencia o evento, y su propuesta estará constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

(vi) Los **Proponentes Habilitados** que participarán en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **El Icfes**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

(vii) El precio de arranque de la **Subasta Inversa Electrónica** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resultaron habilitados para participar en el **Evento**.

(viii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta inversa electrónica presentarán sus **posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por **CERTICÁMARA S.A** Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible.

(ix) En el evento en que se presente un solo oferente, y éste quedare habilitado, deberá ofrecer un descuento obligatorio sobre el valor de su oferta económica inicial, en el porcentaje o valor establecido en el siguiente numeral (x).

(x) El margen mínimo de mejora de oferta será equivalente al DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor total de la oferta incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar. Es importante tener en cuenta que el **Proponente Habilitado** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el **Proponente Habilitado** realice un lance por un

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

margen mayor siempre y cuando dicho lance no supere el margen máximo de mejora que será del CINCO POR CIENTO (5%), del valor total de la oferta incluido IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación, sin exceder en la totalidad de los lances el piso previsto por la entidad que corresponde a la suma de $766.528.389 incluido IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación, esto es un 22.26% del valor total del presupuesto, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

(xi) Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir, sus propuestas tengan un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA S.A.** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente Habilitado** envió cronológicamente primero dicha **Postura.** Para determinar lo anterior, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 9 -Criterios de Desempate de las Propuestas- del Documento de Condiciones.

Por lo tanto, y de conformidad con la modalidad de selección aplicable al presente proceso, y según lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 002 de 2019 –Manual de Contratación-, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, es decir, el **Icfes** debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo, la ficha técnica, el documento de condiciones y además, ofrezca el menor valor.

Cuando dos o más **Proponentes Habilitados** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio, de conformidad con la premisa antes mencionada.

(xii) La plataforma de subasta inversa electrónica informará al oferente si se han recibido ofertas o no, utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:

a. **Sin ofertas**: indicará que en el evento de subasta electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
b. **Oculto:** indicará que en el evento de subasta electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.

(xiii) Conforme avanza la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados serán informados por parte del Sistema, de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, asimismo si su propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes habilitados. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al proponente utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.

(xiv) Si se realiza una postura válida por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos tres **(3) minutos** de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

(xv) Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica de **CERTICÁMARA S.A.,** que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca el **Icfes**, las cuales serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados mediante la plataforma transaccional del SECOP II**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance válido que ocupó la posición uno (1) registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del numeral (v) del presente acápite.

(xvi) El **Icfes** a través de su operador de subasta inversa electrónica de **CERTICÁMARA S.A** cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el pugna a lo largo de la subasta:

a. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
b. **Chat**: a través del sitio web www.certicamara.com.
c. **Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com

(xvii) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará el **Icfes** una vez culminado el evento subasta y aplicará lo previsto en el sub numeral 8 del numeral 4.4. Causales de Rechazo- del Documento de Condiciones.

(xviii) Los resultados del evento de subasta inversa electrónica serán dados a conocer al **Icfes** y a los **proponentes habilitados** por el operador de la subasta electrónica, en un plazo no superior a ocho (8) horas hábiles utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por el **Icfes** y los **proponentes**.

(xix) Adjudicado el contrato**,** el **Icfes** hará público el desarrollo y resultado de la subasta inversa electrónica incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

6.2.5 RESPONSABILIDAD JURÍDICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y CONSECUENCIAS

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica no obliga al operador de la plataforma tecnológica o la entidad subastadora a la inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte del principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

Es una misión de **Certicámara S.A.** como operador de la plataforma tecnológica de subasta, velar por el cumplimiento de buenas prácticas empresariales, la trasparencia, la pluralidad e igualdad en el uso de los medios electrónicos para la contratación pública. En ese sentido, tanto el **Icfes** como **Certicámara S.A.** esperan que el

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

presente proceso de subasta electrónica pueda llevarse a feliz término bajo el estricto cumplimiento de estos preceptos.

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por **El Icfes** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido subnumeral 4.4 -Causales de Rechazo- del numeral 4 -Oferta- del Documento de Condiciones.

6.2.6. REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta "CertiSubasta":

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente; el mismo será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicámara S.A. en la URL **https://solicitudes.certicamara.com**
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web **http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe**

(ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan sesenta (60) segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello, el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar mínimo tres equipos de cómputo en los cuales podrá acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta, esto en caso de presentar fallas en un equipo poder continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en el presente anexo.
3. Contar en lo posible con dos proveedores de internet diferentes por si presentan fallas puedan continuar participando con el proveedor alternativo.
4. Se recomienda usar en el evento de subasta el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la postura. En el caso que dos o más propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Se adjudicará al proponente habilitado que haya presentado primero la postura**,** lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de **CERTICÁMARA** que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, la cual se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio y permite dar certeza inequívoca de la fecha, hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de Subasta Inversa Electrónica.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en los considerandos del Acuerdo 002 de 2019 – Manual de Contratación del **Icfes**, y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, al presente proceso se aplican:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		Si	NO	N/A	N/A
Chile		Si	SI	NO	SI
Corea		Si	NO	N/A	N/A
Costa Rica		Si	SI	NO	SI
Estados AELC		Si	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. ADJUDICACIÓN

Concluida la etapa de evaluación, la entidad dará a conocer en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas por los proponentes habilitados y procederá a seleccionar al contratista conforme a lo previsto en el numeral 5 artículo 35 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –**Icfes**".*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

10. MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.1. MATRIZ DE RIESGOS

Podrá ser consultada en la **MATRIZ DE RIESGOS** anexo al presente documento.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para **entidades públicas con régimen privado de contratación,** expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **DE CUMPLIMIENTO**: En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA:** En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia desde la suscripción del acta de entrega y recibo final y tres (3) años más.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

En cualquier evento de adición del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el por el Director de Tecnología e Información o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes.

En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Envío de invitación y documento de condiciones del proceso de selección	29/09/2020	contratacion@icfes.gov.co
Observaciones al documento de condiciones del proceso de selección	30/09/2020 al 2/10/2020 Hasta las 4:00 pm	contratacion@cfes.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y envío de adendas	7/10/2020	contratacion@icfes.gov.co
Cierre y recepción de Ofertas	13/10/2020 hasta las	contratacion@icfes.gov.co

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
	9:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Del 13/10/2020 al 14/10/2020	N/A
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	15/10/2020	SECOP II y/o Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar	16/10/2020 al 20/10/2020 Hasta las 4:00 pm	contratacion@icfes.gov.co
Respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del Informe de Evaluación Final.	21/10/2020	SECOP II y/o Página web www.icfes.gov.co
Capacitación de uso de la herramienta de subasta electrónica	26/10/2020 10:00 a.m.	Plataforma electrónica de Certicamara S.A
Simulacro	27/10/2020 10:00 a.m.	Plataforma electrónica de Certicamara S.A
Envío de la contraseña al correo electrónico	28/10/2020 Antes de las 9:00 a.m.	contratacion@icfes.gov.co
Audiencia Subasta Inversa Electrónica	28/10/2020 10:00 am	Plataforma electrónica de Certicamara S.A
Publicación Acto de Adjudicación	29/10/2020	SECOP II y/o Página web www.icfes.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Documento de Condiciones.

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Estudio previo, anexo técnico, estudio de mercado y del sector correspondientes al presente proceso de selección.
2. Matriz de riesgos.
3. Los anexos del Documento de Condiciones.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol